



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

Visto :

El Proyecto de Ordenanza, elevado por el D.E. relacionado con su solicitud de autorización para la contratación de préstamo con el Banco de la Provincia de Córdoba, para aplicar a la adquisición de vehículos para el Parque Automotor Municipal, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º) Autorízase al Señor Intendente Municipal, Don Dante Alfredo Fornasari, para contratar con el Banco de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta la suma de PESOS LEY, 18.188- DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.00), en las condiciones y plazos de amortización contenidas en las reglamentaciones vigentes de la referida Entidad de crédito.-

Art. 2º) El préstamo cuya autorización de contratación establece el Art. 1º, será destinado a la compra de Un (1) Tractor para ser destinado a la atención de los servicios públicos municipales.-

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Municipal.-
Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 15 de Setiembre de 1975.-

D. E. EJECUTIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE



DR. JORGE ANTONIO CASTILLO
SECRETARIO GENERAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ordenanza Promulgada por Decreto Nº:238/75, Serie D. de Fecha 17/9/75.-

Téngase por Ordenanza Vigente de la Municipalidad de Huinca Renancó y cúmplase



DANTE ALFREDO FORNASARI
INTENDENTE MUNICIPAL